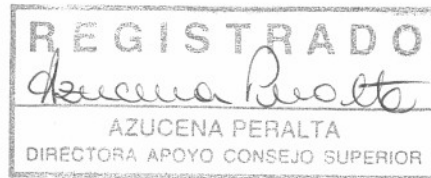




Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 30 de agosto de 2007.

VISTO la Resolución N° 187/2007 del Consejo Académico de la Facultad Regional Rosario que solicita una excepción al régimen de correlatividades en la carrera Ingeniería Eléctrica, y

CONSIDERANDO:

Que la solicitud fundada en un análisis académico por los profesores de las asignaturas interviniente es avalada por el Consejo Departamental.

Que la excepción se refiere a la autorización de cursar "Máquinas Térmicas Hidráulicas y Fluidos", sin tener cursada "Mecánica Técnica".

Que estas modificaciones a nivel Universidad sólo se efectúan con acuerdo del Consejo de Directores.

Que por consiguiente la Comisión de Enseñanza aconseja hacer lugar a lo solicitado únicamente por el presente año lectivo.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones conferidas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

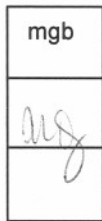


ARTÍCULO 1º.- Convalidar la inscripción de alumnos de la carrera Ing. Eléctrica de la Facultad Regional Rosario en la asignatura “Máquinas Térmicas Hidráulicas y Fluidos” sin tener cursada “Mecánica Técnica”, únicamente por el presente año lectivo.

ARTÍCULO 2º.- Dejar establecido que la carrera Ingeniería Eléctrica de la Facultad Regional Rosario a partir del ciclo lectivo 2008 deberá cumplir plenamente con el régimen de correlatividades dispuesto por la Ordenanza N° 1026.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1092/2007



Ing. HECTOR CARLOS BROTTO
RECTOR



Ing. JOSE MARIA VIRGILI
Secretario Académico y de Planeamiento